



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DIA 22 DE AGOSTO DE 2.019.**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José M^a Rodríguez Fernández

SRES. CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García
D^a Enriqueta Sarabia Parras

SECRETARIA

D^a Felicidad Majúa Velázquez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las doce horas del día 22 de agosto de 2.019, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

No asiste la concejal D^a Montserrat Cabanillas Martínez, excusada por motivos personales.

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA:**

PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.

Vista la propuesta de aprobación de gastos y la conformidad de los concejales de cada una de las áreas, así como los informes de fiscalización de la Intervención, considerando, a la vista de los reparos formulados por Intervención:



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

- Que la existencia de deficiencias de tramitación del expediente, lo son como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos.
- Que parte de las facturas que se presentan están afectadas por dichos reparos, ya que corresponden a contratos que se han adjudicado de forma directa, tramitándose como un contrato menor conforme a la anterior Ley de Contratos del Sector Público, pero que, conforme a la ley actual, superan los límites económicos y/o temporales para su consideración como contrato menor.
- Que, de mantener la suspensión en la tramitación del mismo, se provocaría un perjuicio injusto para los contratistas, así como la paralización de todos los servicios a prestar por el Ayuntamiento.

En base a las consideraciones expuestas, en virtud de la delegación de competencias conferida por la Resolución de la Alcaldía 136/19 de 18 de Junio, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los asistentes entre los que se incluye el Sr. Alcalde:

Primero: Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible.

Segundo: Aprobar los gastos que comportan la relación de facturas que a continuación se relacionan, disponiendo su pago conforme a las disponibilidades de la tesorería municipal.

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
CAINSA INFANTES, S.L.	SERVICIO DE TRANSPORTE	701,80
MARTIN BARRIENTOS OSUNA	TRANSPORTE DE ESCOMBROS	2.713,43
MARTIN BARRIENTOS OSUNA	TRANSPORTE DE ESCOMBROS	778,63
MARTIN BARRIENTOS OSUNA	SERVICIO DE MAQUINARIA	1.730,00
ANTONIO D. GARCIA VERGE	SUMINISTRO DE CARTELERIA	816,75
ANTONIO D. GARCIA VERGE	SUMINISTRO DE REVISTA DE FERIA	2.600,00
FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C.	SERVICIO DE MAQUINARIA	3.698,97



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

A continuación se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2018 (Garantía de Rentas)** que, a continuación, se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
VICTORIANO GALLARDO MEDINA	SUMINISTRO SOLERIA DE GRANITO	4.008,13
VICTORIANO GALLARDO MEDINA	SUMINISTRO SOLERIA DE GRANITO	4.008,13
MUÑOZ ROLDAN E HIJOS, S.L.	SUMINISTRO DE TERRAZO	659,80
MUÑOZ ROLDAN E HIJOS, S.L.	SUMINISTRO DE AGLOMERANTES	573,06

A continuación se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2018 (Empleo Estable)** que, a continuación, se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
MUÑOZ ROLDAN E HIJOS, S.L.	SUMINISTRO DE AGLOMERANTES	739,92

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable, depuración y prestación del servicio de recogida de basuras, correspondientes al inmueble sito en [REDACTED], de este término municipal, que constan a nombre de su difunta madre, [REDACTED], por aceptación de herencia, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada y la conformidad de todos los herederos, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado. Asimismo, atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en el padrón municipal de la Tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras, correspondiente a la cochera sita en [REDACTED].



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

(concesión nº [REDACTED]), y en el padrón municipal de la Tasa por prestación del servicio de Cementerio, de las bóvedas con nº de concesión [REDACTED] y nº de concesión [REDACTED], que constan a nombre de su difunta madre, [REDACTED], por aceptación de herencia, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada y la conformidad de todos los herederos, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.

PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.-

1.- LICENCIAS PARA VENTA AMBULANTE.-

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a nombre de [REDACTED], del puesto fijo nº [REDACTED] del mercadillo municipal de los miércoles, que figura a su nombre, presentada la documentación legalmente establecida para el correcto ejercicio de la actividad de "Venta de Textil", la autorización del anterior titular, y emitido informe favorable por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda autorizar el cambio de titularidad para ejercicio de la citada actividad de venta ambulante en el puesto número [REDACTED] (de diez metros de longitud), del mercadillo municipal de los miércoles, debiendo respetar lo establecido en la legislación vigente reguladora del comercio ambulante y en las Ordenanzas Municipales.

PUNTO QUINTO.- ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN SUPERA VI.

Habiéndose iniciado expedientes para la contratación del suministro de materiales que se destinarán a la ejecución de obras incluidas en el Plan Supera VI, y considerando que estaríamos ante contratos menores de suministro, dado el valor estimado de los contratos, considerando lo dispuesto en los artículos 16, 118.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

PRIMERO: Adjudicar a las empresas que se relacionan a continuación los siguientes contratos de suministro de materiales, según ofertas presentadas conforme con el objeto de los contratos, por ser consideradas las proposiciones más ventajosas o las únicas ofertas presentadas, pasando la adjudicación al siguiente proveedor en caso de renuncia del primero:

Lote 26: Fosa decantación.

- 1.- MATERIALES GARRIDO, S.L. (mejor oferta)
- 2.- JUAN SOSA GUTIERREZ
- 3.- RI-GARDEN LORA, S.L.
- 4.- RIEGOS CELTI, S.L.
- 5.- SUMINISTROS FONTANERIA DOS HERMANAS, S.L.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a las partidas correspondientes del Plan Supera VI, incluidas en el Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios y al resto de licitadores, a los efectos oportunos.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. José Mª Rodríguez Fernández